

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 071 -2022-DGA-CR

Lima, 07 ABR. 2022

VISTO:

El Informe N° 226-2022-DL-DGA/CR de la jefa del Departamento de Logística sobre la propuesta de conformación del comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 13-2022-CR, para el Servicio – constituciones de bolsillo y constituciones para niños.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo cuerpo normativo, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el Informe N° 226-2022-DL-DGA/CR, la jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-CR, para el Servicio - constituciones de bolsillo y constituciones para niños, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.



Congreso de la República

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley, los artículos 43 y 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-CR, para el Servicio – constituciones de bolsillo y constituciones para niños, integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Roxana Ramírez Suarez
Miembro	Liliana Yuriko Ramos Díaz	Manuel Vargas Quispe
Miembro	César Fernando Romero Vásquez	Paul Denys Vásquez Gallardo

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el presente comité de selección, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

